

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 8 de Febrero de 1946

Núm. 33

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inscripciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales por dos ejemplares, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales o 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**JUDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Demás, 1.50 pesetas línea.

### Ministerio de Industria y Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Secretaría Técnica.—Sección de Alimentación

CIRCULAR núm. 551 por la que se anula la núm. 490 y se dictan normas para la confección del Mapa de Abastecimientos.

Siguiendo la norma establecida en años anteriores en relación con el Mapa Nacional de Abastecimientos, a cuya confección dedica esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes parte de su organización, y siendo factor primordial de la eficacia del mismo el desarrollo del trabajo sin solución de continuidad, se hace preciso, teniendo presente el desenvolvimiento del Servicio durante el pasado año y los resultados satisfactorios obtenidos, dictar las normas a seguir en la confección del correspondiente al año 1945 y que en poco se diferencian de las dictadas para el año anterior.

En su consecuencia dispongo:

1.º El Mapa Nacional de Abastecimientos 1945 se elaborará partiendo como primera fase informativa, de las Delegaciones Locales de Abastecimientos, a cuyo fin éstas confeccionarán el Mapa Municipal.  
2.º La obtención, depuración y expresión de los datos del Mapa Municipal quedan bajo la vigilancia y

directa responsabilidad de las Delegaciones Locales, como función incorporada a las específicas de su condición.

En casos excepcionales, y previa justificación adecuada, las Delegaciones Provinciales propondrán a esta Comisaría General el nombramiento de la persona ajena a la Delegación Local que coadyuve con ésta en la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos. Siendo este nombramiento de carácter transitorio.

3.º La obtención de datos para el Mapa Municipal se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos Oficiales locales, Organizaciones profesionales, Empresas, Entidades y, en aquellos casos en que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo para todo ello las normas que oportunamente se dictarán, como complemento de esta Circular.

4.º En las Delegaciones Locales, llevarán, con los datos por ellas obtenidos en la forma expuesta tres modelos de los cuestionarios del Mapa Municipal de Abastecimientos, uno de los cuales quedará en poder de la Delegación Local y los dos restantes serán remitidos a la Delegación provincial correspondiente.

5.º Las incidencias que puedan ocurrir, tanto en la obtención de datos como en la confección del Mapa Municipal serán puestas en conocimiento de la respectiva Delegación provincial por las Delegaciones Locales tan pronto como se sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que manden.

6.º Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones Locales, éstas confeccionarán el Mapa Municipal en un plazo que finalizará el 1.º de Abril del año actual, durante el cual habrá de remitir completamente terminados dos ejemplares a la Delegación provincial.

A partir de esta fecha y hasta el 30 de Mayo del año actual, las Delegaciones provinciales procederán a examinar y depurar los Mapas Municipales, estando obligadas las Locales a aclarar cuantas dudas, rectificaciones y ratificaciones se hagan en el Mapa Municipal por los Delegados provinciales.

Después de definitivamente depurados los dos ejemplares del Mapa Municipal, que se recibirán por las Delegaciones Locales en las Provincias, habrán de destinarse: uno al archivo de ésta última, y el otro convenientemente coleccionado y encuadernado por partidos judiciales, se conservará en la misma a la disposición de este Organismo central.

7.º A partir del 30 de Mayo del año en curso, fecha de tope para la depuración de los Mapas Municipales por las Delegaciones Provinciales, y hasta el 15 de Agosto siguiente, éstas remitirán a los Servicios de Alimentación de la Secretaría Técnica de esta Comisaría General, el Mapa Provincial resumen de los Municipios y un informe provincial general, elaborados ambos por la Delegación Provincial, bajo la vigilancia y directa responsabilidad del señor Secretario y con el visto bueno del Gobernador civil Jefe de los Servicios.

Con anterioridad, y durante todo el período de depuración, revisión y confección del Mapa, la Delegación provincial enviará a la misma dependencia de estos Servicios Centrales, un informe mensual de la situación de los trabajos.

8.º Por la Delegación provincial se confeccionará, de acuerdo con las normas ampliatorias que le serán remitidas, un fichero en el que se reflejarán todos los datos de los distintos Mapas Municipales pertenecientes a la provincia.

9.º Los Comisarios de Recursos facilitarán a las Delegaciones provinciales cuantas informaciones éstas les soliciten a los efectos del mejor y más exacto cumplimiento del servicio que se les encomienda.

10. La importancia del servicio y su mejor o peor cumplimiento por parte de las Delegaciones provinciales servirá para conceptuar a cada una de ellas y de exponente para premiar o castigar al personal administrativo que quede encargado de su cumplimiento.

11. La presente circular deroga la número 490.

Madrid, 15 de Enero de 1946.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes y Comisario de Recursos.  
353

## Administración provincial

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 113

*Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Febrero*

En fecha próxima a la de la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al próximo mes de Febrero, que deberá entregarse al público con tra el corte de las tiras de cupones, de las semanas 5, 6, 7, 8 y 9 de las nuevas colecciones de Cupones del primer semestre del año 1946.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

#### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla

y 4,00 pesetas la terciada.—Importa la ración, 1,50 pesetas la blanquilla y 1,20 pesetas la terciada.

ALUBIAS.—250 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,85 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,80 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

##### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 1,50 pesetas la blanquilla y 1,20 pesetas la terciada.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,85 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,80 pesetas.

HARINA.—5 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 4,00 ptas. bote.—Importe de la ración, 40,00 pesetas.

#### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 1,00 pesetas la blanquilla y 0,80 pesetas la terciada.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 10,00 pesetas.—Importe de la ración 1,00 peseta.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,85 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,80 pesetas.

##### b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas la terciada.—Importe de la ración, 1,00 pesetas y 0,80 pesetas respectivamente.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,85 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,80 pesetas.

HARINA.—5 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—Importe de la ración, 40,00 pesetas.

#### DELEGACIONES DE RESTO DE PUEBLOS

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 1,00 peseta la blanquilla y 0,80 la terciada.

ARROZ.—100 gramos.—Precio de venta, 3,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,30 ptas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,85 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,80 pesetas.

##### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 1,00 pesetas la blanquilla y 0,80 la terciada.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,85 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,80 pesetas.

HARINA.—5 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—Importe de la ración, 40,00 pesetas.

Los artículos de LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos, de estos artículos en sustitución de AZUCAR y PAN, respectivamente.

Esta Delegación no verificará asignación alguna de PATATAS en tanto no sea solicitado cupo de las mismas por los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimiento, quienes en su solicitud harán constar la cantidad que precisan.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al público y detallistas, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos de ración, precios y cupones que corresponde cortar para la adquisición de los racionamientos.—Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Enero de 1946.

El Gobernador civil Delegado.

354

Carlos Arias Navarro

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión del 28 del corriente, acordó contratar, mediante subasta, los servicios de limpieza pública, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles, y transporte de materiales, mercancías, etc., de este Ayuntamiento, celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de expirar los veinte hábiles de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien detegue, fijándose en ocho mil cien pesetas el tipo de subasta, incrementado con el aprovechamiento de las hierbas y pastos que se determinarán oportunamente, de propiedad municipal, tasados en seiscientos veinticinco pesetas, mejorándose el tipo con la rebaja que se estime conveniente al total anual expresado, debiendo de presentar los pliegos con sujeción al modelo inserto al final y en la forma exigida en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en la misma un depósito provisional de cuatrocientas cinco pesetas, y una fianza definitiva de mil pesetas, constituida en metálico o valores del Estado, comenzando a regir el contrato el día de su otorgamiento y formalización, y terminando el 31 de Diciembre del corriente año, pudiendo prorrogarse por años hasta el día 31 de Diciembre de 1949, precisándose que los poderes de los licitadores representados por otra persona sean bastantes por cualquier letrado matriculado en esa ciudad, hallándose el pliego a disposición de los interesados, para ser examinado por los mismos en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina, admitiéndose las proposiciones en las oficinas de la Intervención, desde las once a las trece horas de los días laborables hasta el día anterior en que se haya de verificar el acto de apertura.

Astorga, 30 de Enero de 1946.—El Alcalde, José Fernández.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal, que adjunta, de la tarifa . . . . ., clase . . . . ., número . . . . . expedida en . . . . ., con fecha . . . . . de 194 . . . . . enterado de las condiciones exigidas para contratar, mediante subasta, los servicios de limpieza pública, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles, y transporte de materiales, mercancías, etc., del Ayuntamiento

de la ciudad de Astorga, aprobadas por la Comisión Gestora, en sesión de 28 de Enero de 1946, las acepta íntegramente, y se compromete, a realizar dichos servicios, con sujeción al pliego de las expresadas condiciones, aprobado en la indicada sesión, por la cantidad anual de pesetas . . . . . (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional, y justificantes exigidos en la condición primera.

(Fecha y firma.)

349 Núm. 61.—127,50 ptas.

### Ayuntamiento de Saelices del Río

Estando vacante la plaza de Recaudador de los impuestos municipales, se anuncia a concurso por término de quince días, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Saelices del Río, a 31 de Enero de 1946.—El Alcalde, Heliodoro Estrada.

399 Núm. 64.—16,50 ptas.

### Ayuntamiento de Sahagún

**Anuncio de subasta.**—En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 19 de Diciembre último, y habiendo cumplido la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de las siguientes exacciones: Arbitrio sobre bebidas, carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, derecho de reconocimiento de frutas y pescados e impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos corrientes de la contribución de usos y consumos, bajo el tipo de cien mil pesetas, que habrá de garantizar el rematante por todo el año de 1946, deducido proporcionalmente el tiempo que medie hasta el comienzo del contrato, que será el día 1.º del mes siguiente a que se refiera.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Consistorial, con las solemnidades de rigor, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones; reintegradas con timbre de la clase sexta y suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado en ejercicio en esta villa, se ajustarán al modelo inserto a continuación y a lo prevenido en el vigente Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales, presentado durante citado plazo de veinte días, en pliego cerrado en la Secretaría municipal y horas de oficina, acom-

pañando, por separado, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta, que asciende a cinco mil pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, la cual se elevará al diez por ciento del importe del remate como fianza definitiva, por el que resulte rematante.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será cargo del rematante el pago de los anuncios de subasta y demás gastos que origine la formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., núm. . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo de las exacciones municipales de 1946, a que el mismo se refiere, se compromete a tomar a su cargo el servicio y ofrece garantizar el ingreso anual de . . . . . (en letra) pesetas, que efectuará por meses anticipados, previa deducción proporcional del tiempo mediado hasta el comienzo del contrato, comprometiéndose a realizar el servicio con estricta sujeción a las Ordenanzas vigentes para cada una de las exacciones, y al pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente)

Sahagún, 23 de Enero de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

262 Núm. 51.—133,50 ptas.

### Ayuntamiento de Salamón

Distribuido entre los contribuyentes del término el líquido imponible asignado por el Servicio Provincial de Amillaramiento, entre toda la riqueza rústica en el mismo existente, así como clasificados los distintos cultivos en la revisión total del amillaramiento, se halla este documento expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Salamón, 25 de Enero de 1946.—El Alcalde, B. Fernández. 303

### Ayuntamiento de Castrotierra

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, las Ordenanzas de nueva creación, que a continuación se detallan, y que han de regir para el año actual, de conformidad a la Ley de Bases de 17 de Julio último:

1. Ordenanzas de aprovechamientos comunales.
2. Id. sobre la contribución Industrial.

3. Id. Usos y Consumos por los conceptos de la tarifa 5.ª, que cede el Estado al Municipio.

4. Id. sobre el impuesto de 0,05 pesetas litro de vino corriente, que también cede el Estado al Municipio.

5. Id. del 10 por 100 de la contribución Territorial, Ley 26 de Septiembre 1941.

Castrotierra, 21 de Enero de 1946.—  
El Alcalde, P. O., (ilegible). 283

## Administración de Justicia

*Juzgado de primera instancia de Riaño*  
Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia e instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado pende expediente de devolución de fianza del Procurador que fué de este Juzgado D. Telesforo Alonso García, lo que se anuencia para que cuantas personas se consideren acreedoras a la misma, lo manifiesten ante este Juzgado en el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Riaño a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—  
Marcelo Fernández Nieto.— El Secretario judicial, Froilán Martínez.  
385 Núm. 67.—28,50 ptas.

### *Juzgado Comarcal de Villablino*

Don Ramón González Alvarez, Juez Comarcal de Villablino.

Hago saber: Que por D. Pedro González Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Robles, se ha presentado ante este Juzgado demanda sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal intereses que se devenguen hasta su pago y costas del procedimiento, contra D. Manuel Martínez Gutiérrez, ganadero domiciliado últimamente en Rioscuro, hoy en ignorado paradero; emplazándole a medio de este edicto, para que en el plazo de seis días a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del mismo comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de seguir las sucesivas actuaciones en su rebeldía.

Para que sirva de emplazamiento expido el presente en Villablino a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Comarcal.—Ramón González.  
418 Núm. 65.—26,00 ptas.

*Juzgado Comarcal de Vega de Valcarlos*  
Don Manuel Pérez Fernández, Juez

Comarcal Sustituto en funciones de Vega de Valcarlos y su Comarca.  
Hago saber: Que en el juicio verbal incoado en este Juzgado por D. Arsenio Gancedo Chaos y su esposa D.ª Matilde García Otero, contra D. José López García, sobre re-

clamación de cantidad por desperfectos causados, he dictado la siguiente sentencia:

«En Vega de Valcarlos, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, el Sr. D. Manuel Pérez Fernández, Juez Comarcal Sustituto en funciones de este distrito, habiendo visto los actos de este juicio, instado por D. Arsenio Gancedo Chaos, de cincuenta y nueve años de edad, labrador y vecino de Las Herrerías y su esposa D.ª Matilde García Otero, de cuarenta y ocho años de edad, dedicada a sus labores y de la misma vecindad, contra D. José López García, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Otero de San Julián; versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por D. Arsenio Gancedo Chaos y su esposa D.ª Matilde García Otero, vecinos de Herrerías, contra D. José López García, vecino de Otero, debo de condenar y condeno al demandado rebet de Sr. López García, a que abone a los actores la cantidad de cuatrocientas pesetas, por los desperfectos causados en el cobertizo de la casa del Pendello, sita en Otero, descripta en segundo lugar en el hecho primero de la demanda; teniendo por ratificados en el embargo solicitado por los actores, respectivamente éste únicamente de los desperfectos origen de la condena y gastos; condenando asimismo a dicho demandado con las costas del procedimiento; cuya sentencia será notificada al demandado en los estrados de este Juzgado, en forma procedente, publicada en edictos en la puerta de la Sala de Audiencia del mismo, debiendo remitirse copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, en esta instancia, lo pronuncio, leído y firmado.—  
Manuel Pérez.»

Y en atención a que D. José López García, se halla en estado de rebeldía, se publica de la sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, poniéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vega de Valcarlos, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Manuel Pérez.

375 Núm. 62.—71,00 ptas.

### *Cédulas de citación*

Por medio de este presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Clemente Bertomeu, de 19 años, domiciliado últimamente en la Capital, calle de San Claudio, 6, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León, a fin de ser oído en su número 156 de 1945, por haberse bajo apercibi-

miento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

León, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.  
165

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Presa Canillas, en Quintanilla de Sollamas

Por el presente anuncio se convoca a todos los regantes propietarios de terrenos comprendidos dentro de la zona regable de los términos de Quintanilla de Sollamas, Carrizo de la Ribera y Llamas de la Ribera, que utilizan las aguas del río Orbigo, por la Presa denominada Cabanillas, para que concurren a la Junta general que ha de celebrarse el día diez y siete de Febrero a las once horas, en la Casa Concejo del pueblo de Quintanilla de Sollamas, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Constitución provisional de la Comunidad de Regantes de la Presa Canillas, de los términos de Llamas de la Ribera, Quintanilla de Sollamas y Carrizo de la Ribera.

Segundo. Nombramiento de una Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos y de gestionar la tramitación de este expediente hasta lograr su aprobación de la Superioridad, y

Tercero. Fijación de las bases a que ha de sujetarse la Comisión en la realización de los trabajos que se le confían.

A esta reunión se cita a todos los usuarios de la expresada Presa tanto regantes como industriales, quienes podrán acudir a la misma personalmente o bien representados por otros propietarios o por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la puntual asistencia de los propietarios interesados.

Quintanilla de Sollamas a 14 de Enero de 1946.—El Presidente de la Junta Administrativa de Quintanilla, Antonio Fernández.

407 Núm. 32.—73,50 ptas.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de León

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros núm. 8.133 de nuestro antecesor el Banco Mercantil, se anuncia al público, de acuerdo con el Reglamento, previniendo que si, transcurridos diez días, a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender duplicado de la misma.

León, 5 de Febrero de 1946.

433 Núm. 69.—19,50 ptas.